

POLÍTICA DE DESCONEXIÓN LABORAL

SDT Ingeniería S.A.S reconoce en todo caso, el derecho a la desconexión digital de los trabajadores, a fin de garantizar, fuera del tiempo de trabajo, el respeto al tiempo de descanso, permisos y vacaciones, así como de su intimidad personal y familiar salvo situaciones de urgencia, extrema necesidad o fuerza mayor.

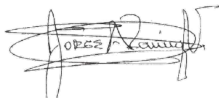
En particular SDT Ingeniería S.A.S garantizará que los empleados puedan ejercer su derecho a la desconexión digital, este derecho atenderá a la naturaleza y objeto de la relación laboral y con la diferenciación entre tiempo efectivo de trabajo y tiempo personal de descanso, contribuirá a la conciliación de la vida profesional y familiar de los trabajadores.

Siempre asegurando la productividad y la adecuada prestación del servicio, el ejercicio del derecho a la desconexión digital no implicará la aplicación de medidas disciplinarias ni impacto en evaluaciones de desempeño, salvo que de la conducta del empleado se hubiera derivado un perjuicio para la empresa y/o para el resto de sus empleados.

Para este fin, la política responde los siguientes compromisos:

- Establecer los mecanismos mediante los cuales se garantiza y se ejerce el derecho de la desconexión laboral, considerando el adecuado uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.
- Cualquier notificación de incumplimiento se realizará en el formato de FTGC02 Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Felicidades, para realizar la gestión de quejas, garantizado el debido proceso.

La política de desconexión laboral será implementada y comunicada a todo el personal, contratistas y subcontratistas relacionados con las operaciones de la organización y está disponible a todas las partes interesadas.



JORGE ALBERTO RAMIREZ VANEGAS

C. C. No. 19.072.384 de Bogotá

Representante Legal.